



ASOCIACION MUTUAL MECANICA

OBREROS, EMPLEADOS, TECNICOS Y PROFESIONALES AFILIADOS AL
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR
S.M.A.T.A.



INAES MATRICULA 640 - S. S. SALUD R.N.M.P. 3-1751-5

Av. Belgrano 665 9° Piso (1092) Cap. Fed.- Tel. y Fax 4340-7400 Int. 1759 / 1760 / 1761

Tel. Directo 4340-7479

Procedimiento para la prescripción y dispensación de medicamentos durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la pandemia de COVID-19.

1° - El paciente le deberá informar al médico prescriptor la farmacia en cercanía a su domicilio que es de su Preferencia dentro de la red AUTORIZADA de O.S.M.A.T.A.

2° - El paciente deberá informar al médico nombre y dirección de la farmacia, el nombre del farmacéutico, número de teléfono o de WhatsApp, mail o fax. Incluir el número de teléfono del paciente

3° - El médico confeccionará la prescripción de cualquier medicación de venta bajo receta en un recetario papel en original y un duplicado en el caso de psicofármacos de lista III y IV de la Ley N° 19.303.

4° - El recetario deberá constar de los siguientes datos: membrete del centro asistencial o del médico, nombre y apellido del médico, domicilio (del consultorio o establecimiento de salud) y teléfono. incluir en la receta la leyenda "RECETA DE EMERGENCIA COVID -19" (escribir en un costado).

5° - Al momento de efectuar la prescripción se deberá consignar los datos de la farmacia informada en el

PUNTO 1°, nombre y apellido del paciente, número de documento, la prescripción de acuerdo a la Ley N°

25.649, firma y sello del médico, fecha y numeración secuencial.

6° - El médico deberá tomar una foto de la receta y la enviará por WhatsApp, mail o fax al paciente y a la farmacia.

7° - El médico debe informar al paciente, al número informado, que envió la receta y constatar la recepción de la misma.

8° - El médico debe registrar en un libro abierto al efecto de este procedimiento y foliado denominado "Libro

prescriptor bajo COVID-19", los siguientes datos: nombre y dirección de la farmacia, el nombre del farmacéutico, número de teléfono o de WhatsApp, mail o fax. Datos de la medicación precisando que se emitió receta original además con duplicado en el caso de psicofármacos de lista III y IV de la Ley

Nº 19.303. Nombre y apellido del paciente, número de documento, la prescripción de acuerdo a la ley Nº 25.649 y numeración secuencial de la receta emitida por modo remoto.

9º - El médico debe archivar junto al libro, los originales de la receta y resguardar el contacto mantenido con los pacientes.

10º - El paciente deberá remitir por alguno de los medios autorizados la prescripción a la farmacia.

11º - La farmacia informará inmediatamente al paciente si los medicamentos están disponibles para su entrega, y que puede ser retirado en la misma farmacia (por el paciente o tercero autorizado). Los descuentos de la Obra Social serán los validados en el sistema ON LINE.

12º - En todos los casos de medicamentos prescritos bajo esta modalidad bajo receta archivada, la farmacia deberá guardar copia de la prescripción enviada por el médico y por el paciente y registrarlo en el libro recetario.

13º - Todas las prescripciones bajo receta con esta modalidad se deberán guardar para futuras fiscalizaciones.